



INCIDENCIA FINANCIERA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES EN COLOMBIA

Freddy Ronalddiño Camacho de Armas *

Enlace ORCID : <https://orcid.org/0000-0003-1101-7070>

Yaquelin Ruiz Fernández **

Enlace ORCID : <https://orcid.org/0000-0003-2382-0143>

Marling Carolina Cordero Díaz

Enlace ORCID : <https://orcid.org/0000-0002-2913-5588>

Fecha de Recepción: Febrero 28 de 2021

Fecha de Aprobación: Junio 17 de 2021

Resumen:

El objetivo de este estudio fue determinar la Incidencia financiera de la Gestión Administrativa de Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP en el periodo 2015-2018. Con una metodología de tipo descriptiva de diseño documental; donde el análisis de los estados financieros, boletines y disposiciones normativas permitieron determinar la buena gestión de recaudo y la aplicación de políticas de control en este período, y como la UGPP promueve la protección de enajenación de recursos producidos por los aportes de los trabajadores a la seguridad social y parafiscal y contribuye a la disminución de las tasas de evasión y mitigar los huecos fiscales a causa de estas obligaciones.

Palabras clave: ESAL, incentivos, donaciones, régimen tributario especial

* Contador Público de la Universidad Francisco de Paula Santander -Cúcuta. Contacto: yaquelinrf@ufps.edu.co

** Contador Público de la Universidad Francisco de Paula Santander -Cúcuta. Contacto: freddyronalddinocd@ufps.edu.co

***Contador Público de la Universidad Francisco de Paula Santander -Cúcuta. Magister Verencia de Empresas- mención: Finanzas. Contacto: marlingcarolinacd@ufps.edu.co

FINANCIAL INCIDENCE OF THE ADMINISTRATIVE MANAGEMENT OF THE UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES IN COLOMBIA

Abstract:

The objective of this study was to determine the financial incidence of the Administrative Management of the Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP in the period 2015-2018; with a quantitative, descriptive methodology of documentary design; where the analysis of financial statements, bulletins and regulatory provisions allowed determining the good collection management and the application of control policies in this period, and how the UGPP promotes the protection of alienation of resources produced by the contributions of workers to social security and parafiscal and contributes to the decrease of evasion rates and mitigate fiscal gaps due to these obligations.

Keywords: Contribution, contributor, evasion, parafiscal, social security, financial incidence, administrative management, UGPP

INCIDÊNCIA FINANCEIRA DA GESTÃO ADMINISTRATIVA DA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES NA COLOMBIA

Resumo:

O objetivo deste estudo era determinar o Incidência financeira da Gestão Administrativa da Unidad de Gestión de Pensión y Parafiscales - UGPP no período de 2015, com uma metodologia quantitativa e descritiva de desenho documental; onde a análise das demonstrações financeiras, boletins e disposições regulamentares permitiram determinar a boa gestão da cobrança e a implementação de políticas de controle neste período, e como a UGPP promove a proteção da alienação de recursos produzidos pelas contribuições dos trabalhadores à seguridade social e parafiscal e contribui para a diminuição das taxas de evasão e mitigação das brechas fiscais por causa dessas obrigações.

Palavras-chave: Contribuição, contribuinte, evasão, parafiscal, segurança social, incidência financeira, gestão administrativa, UGPP

1. INTRODUCCIÓN:

Los países en vía de desarrollo buscan a través del recaudo de impuestos estabilizar el estado económico, social y cultural de sus habitantes, el cual se ve afectado por el fenómeno de la evasión, una de las principales causas que reduce de forma importante los recursos obtenidos de esta fuente; razón por la cual las entidades gubernamentales aplican normativas para disminuir la evasión fiscal, y así aumentar los recursos necesarios para redistribuirlos en obras para el bien de la ciudadanía (Camacho & Patarroyo, 2017). Desde esta perspectiva una de las principales fuentes de recaudo son los aportes parafiscales, los cuales según Cantor & Arcened (2015) son tasas, contribuciones especiales o cotizaciones a la seguridad social de personas naturales o jurídicas, dinero que luego es reinvertido en programas de beneficio social, que no son ajenos a la evasión tanto por parte de trabajadores independientes como de empresas; dicha elusión trae como consecuencia una redistribución de recursos parafiscales no equitativos ocasionando deterioro en obras sociales, patrimoniales que pueden afectar de manera negativa el funcionamiento de las mismas.

Esta problemática en países Latinoamericanos como Perú, cuyo modelo contributivo se basa en los principios de solidaridad y universalidad, pilares fundamentales para el mantenimiento de la seguridad social enfocado en jubilación y/o pensión de contribuyentes (Almeida, 2019); ha conducido a la creación de una entidad encargada de fiscalizar y sancionar a las empresas o personas que no realizan los pagos o lo hacen sobre bases salariales que no corresponden a la realidad, estableciendo medidas que persuaden a las personas que por ignorancia o conectoras no realizan los aportes fiscales adecuados en los tiempos estipulados (Cantor & Arcened, 2015).

En Colombia, la protección social, los delitos tributarios y el control fiscal han sido un tema de especial atención, considerando que en el país se registra el 70% de la evasión de los aportes a salud y pensión que representan un total de alrededor de \$5.4 billones de los aportes que no se registran ante la entidad

(Instituto Nacional de Contadores Públicos, 2018; UGPP, s.f.a, UGPP, s.f.b, La República, 2018), y que señalan como principales evasores a los trabajadores independientes a causa de desconocimiento de las normas laborales, entre otras. El gobierno en busca regular y alcanzar los objetivos de recaudo y cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte de empresas como de los trabajadores independientes materializó a través de la (Ley 1151, 2007), la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales UGPP, entidad administrativa que pertenece al Ministerio de Hacienda y crédito público; el cual se encarga del control, la verificación y el cumplimiento de las normas que rigen el Sistema de Seguridad Social (Arbeláez & Franco, 2015), que además cumplen con múltiples funciones entre las que se destacan organizar, controlar y fiscalizar actividades relacionadas con el pago a la seguridad social y aportes parafiscales, con el propósito central de generar mayor bienestar a los ciudadanos.

La unidad especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social (UGPP) desde su creación ha venido fortalecimiento sus políticas fiscales dirigidas al control de la evasión de impuestos relacionados con los derechos laborales, en donde se propuso la tarea de generar una cultura social, a través de seguimiento a las personas, para que estas, como disposición legal en su condición de aportantes garanticen el pago de aportes parafiscales de la protección social; es por ello que el presente trabajo busca resolver la siguiente pregunta problema ¿cuál ha sido la incidencia financiera de la gestión administrativa de la Unidad de Gestión Pensional y parafiscales durante el periodo 2015-2018 en Colombia a través de la aplicación activa de políticas de control para mitigar los huecos fiscales a causa de la evasión de estas obligaciones?, para lo cual se busca llevar a cabo un análisis documental detallado que permita determinar la efectividad de su función en la protección social y en el cumplimiento de las obligaciones parafiscales en Colombia.

2. MARCO TEÓRICO

Considerando que históricamente la protección social, los delitos tributarios y el control fiscal han sido un tema de especial atención, se han identificado diversos autores que documentan como en Colombia el gobierno busca regular y alcanzar los objetivos de recaudo y cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte de empresas como de los trabajadores independientes.

2.1 Seguridad y protección social en Colombia

Según el Ministerio del Trabajo (s.f) y UGPP, s.f, la Seguridad Social es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos laborales, subsidio familiar y los servicios sociales complementarios que se definen en la ley. En la tabla 1 se presenta la composición y las tasas obligatorias de aporte al Sistema de Seguridad Social en Colombia que se aplican a empleadores y trabajadores, las cuales se aplican de acuerdo al salario devengado.

Tabla 1. Porcentajes Seguridad Social en Colombia

Seguridad Social	Empleador	Trabajador	Total
Pensiones	12%	4%	16%
Salud	8,5%	4%	12,5%
Riesgos laborales - Nivel	0,522%	0%	0,522%
Cajas de Compensación	4%	0%	4%
Total	25%	8%	33%

Fuente: (Ministerio del Trabajo, s.f)

Como se evidencia en la tabla 1, la seguridad social vigente en Colombia, está compuesta por los sistemas de pensión, que busca amparar los trabajadores de contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de prestaciones determinadas en la Ley 100 de 1993; el sistema general de salud, el cual pretende regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso al servicio a toda la población, en todos los niveles de atención; el sistema de riesgos laborales el cual tiene como propósito prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o

como consecuencia del trabajo que desarrollan y las cajas de compensación cuyo propósito es administrar los recursos de los subsidios familiares, además de otros programas encaminados a garantizar el bienestar del trabajador (Ministerio del Trabajo, s.f). Los aportes a estos sistemas por parte de empleador corresponden al 25% y para el trabajador al 8% para un total del 33% del total devengado.

En materia de cumplimiento de las obligaciones establecidas, Colombia cuenta con un ente regulador que determina las normas y directrices en materia de salud pública, asistencia social, población en riesgo y pobreza, denominado Ministerio de Salud y Protección Social y que en el desarrollo empresarial trabaja articuladamente con la UGPP y el Ministerio del Trabajo para que mediante las leyes emitidas por Congreso de la República se realice el cumplimiento de las obligaciones parafiscales establecidas.

1.2. Control fiscal en Colombia

Según Arévalo (2016) el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, es la Contraloría General de la República el ente encargado de ejercer control fiscal sobre todos los fondos o activos del estado, vigilando la acción fiscal que la administración o particulares ejerzan sobre estos bienes. este control se aplicara después de, es decir, deberá existir un acontecimiento el cual sea causante o proclive a ser controlado, de la misma manera que se seleccionara la entidad a controlar basada en el tipo de selección que se ajuste a los procedimientos, métodos y principios establecidos por la ley; sin embargo, es válido que en momentos puntuales quien vigile sea alguna empresa de carácter privado que debe ser seleccionada con anterioridad mediante una prueba abierta de merecimientos, para luego ser contratadas bajo decisión final del Consejo de Estado.

Teniendo en cuenta que este trabajo presume describir la eficiencia de la UGPP como entidad de control y fiscalización, García (2015) define en su trabajo la forma en la que el gobierno nacional intenta que el control sea de una manera participativa, es decir, involucrar a entidades de carácter privado en una función que normalmente es de carácter público (del estado), buscando la transparencia en los procesos y

visibilizando las problemáticas que normalmente surgen al realizar el recaudo de los recursos.

2.3 Gestión administrativa

La gestión administrativa es el proceso de diseñar y mantener un entorno en el que trabajando en grupos los individuos cumplen eficientemente objetivos específicos. Oleos (2012), refiere que “La gestión administrativa tiene como objetivo hacer las cosas bien y buscar las mejores estrategias para la consecución de los objetivos y lograr la productividad deseada. Es por eso que va de la mano con las funciones administrativas, las cuales se pueden ver como una secuencia lógica de actividades, donde se pretende esquematizar todo lo que se quiere hacer en la organización” (Saavedra, 2011).

De acuerdo a lo expuesto la gestión administrativa constituye una herramienta que permite a las entidades como la UGPP definir estrategias encaminadas a apoyar e incentivar las recaudaciones y la cultura de pago de las obligaciones parafiscales en Colombia.

2.4 Incidencia financiera

Se podría decir que, en términos de capital, es decir, recursos, el término finanzas ha estado ligado a este desde que se extinguiese el trueque y se crease la moneda, pues realiza la función lógica de toda actividad que implique rentabilizar la inversión, a lo que a su vez se le conoce como incidencia, que no, es más, que la repercusión de haber realizado un mínimo estudio de lo que se debe hacer con el capital para que este crezca. La incidencia es repercusión, y las finanzas, desde el punto de vista de Núñez (2018) es la actividad que se encarga de administrar el dinero con unas variables que son, tiempo y riesgo. Así entonces, es la incidencia financiera la razón que indica que efecto tiene sobre una economía, sobre una organización o sobre un individuo las decisiones sobre el destino de los recursos incluyendo la extracción de los mismos, en un periodo determinado. La teoría de la estructura financiera, ha sido una de las bases en los métodos aplicados por profesionales de las ciencias contables; que confían en otorgar a sus estados financieros bases teóricas fundamentadas en procesos; donde la ética y conocimiento son los factores más importantes para el tratamiento de sus operaciones (Minsky, 2019).

Esta teoría permite evidenciar que las organizaciones o entidades incluso como la UGPP, objeto de estudio en los procesos de control fiscal pueden ver reflejado el recaudo los recursos de obligaciones de la protección social de la evasión en los estados financieros del estado.

1. METODOLOGÍA:

Este trabajo se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo, según Hernández, Fernández & Baptista (2014), esta modalidad de enfoque clasifica, ordena y sistematiza la información utilizando tablas, graficas, herramientas financieras, técnicas estadísticas García & Sánchez, (2013). Es así como esta información pudo ser analizada en el informe consolidado que contiene el artículo, asimismo que sirva como fuente de interpretación de la gestión desarrollada por la UGPP durante el periodo 2015-2018.

El diseño fue de tipo descriptivo, según Veiga, Fuente, & Zimmermann, (2008) y Ulloa & Navarro (2011) señalan que estos estudios se enfocan en describir los fenómenos desde su contexto, para esta investigación es relevante ya que se estudió e interpretaron los estados financieros y boletines de los 32 departamentos del territorio nacional, obtenidos de las bases de datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística y la Unidad de UGPP, los cuales contienen información de los recaudos que se han hecho durante los periodos 2015 - 2018 en Colombia.

Con la información obtenida de estados financieros y boletines de la UGPP se organiza la información financiera en Excel y se realiza un análisis horizontal y vertical, comparando las cuentas principales de los estados financieros del periodo 2015-2018 varios periodos para establecer en términos porcentuales las variaciones de un periodo respecto a otro mostrando los incrementos y decrementos.

2. RESULTADOS:

En cuanto al objetivo principal de la investigación, relacionado con determinar la incidencia financiera de la gestión administrativa de la UGPP para el periodo 2015-2018 el punto de partida fue la identificación de las disposiciones normativas en materia de recaudo establecidas por el ente regulador, seguido del análisis de las variaciones de los recaudos obtenidos durante la vigencia objeto de estudio y finalmente analizar la incidencia desde el punto de vista financiero en la evasión de los contribuyentes.

Disposiciones Normativas en materia de recaudo.

A partir de la Ley 100 del año 1993, se instituyó en Colombia el Sistema General de Seguridad Social, el cual ha servido para la reestructuración y fortalecimiento del manejo de los recaudos por parte de las instituciones públicas. Escándalos pensionales como el desfalco a manos de la antigua administradora de pensiones Cajanal (Vergara, 2000) y la enajenación de recursos del estado por parte de la extinta entidad Foncolpuertos (Jiménez, 2015) desencadena la necesidad de crear a través de acto legislativo una entidad que se especializara en vigilancia y control de los regímenes parafiscales; con esta figura la entidad pública, contaría con las bases y el apoyo suficiente por parte del Gobierno Nacional, para llevar a cabo sus funciones bajo sustentos legales.

Normas posteriores como la Ley 789 (2002), permitieron ampliar la protección social en el país, a la vez que modificó algunos artículos del código sustantivo del trabajo; y la Ley 1151 (2007), fue formulada para fortalecer el sistema de protección social y recaudo por parte de los contribuyentes a través de la creación de la UGPP (Ver figura 1) que de acuerdo a Ríos, Gutiérrez & Santos (2017) la UGPP, es una entidad que nació con el objetivo de aplicar control sobre las contribuciones parafiscales y la seguridad social de la época y ahora muy utilizada en las contribuciones actuales. Desde su creación, la Unidad se ha venido apoyando de la normatividad regulatoria dispuesta por el gobierno nacional, las cuales buscan atraer, agrupar y controlar las obligaciones de quienes deben contribuir (Ley 1151, 2007; Quintero, 2020). Durante este tiempo ha venido ajustando esta normativa interna para validar todos sus procesos y adelantando, procedimientos y estrategias de control como la imposición de sanciones a personas naturales y jurídicas por el no pago de las obligaciones, logrando de esta manera minimizar la evasión de las contribuciones y garantizar el cumplimiento de las mismas, en una sociedad que frecuentemente busca diversas estrategias para evadir o eludir las tasas impositivas que se manejan en el país. (Cárdenas & Mercer, 2005; Romero, 2019).

Figura 1. Trayectoria de la legislación colombiana para fortalecer la estructura de la protección social



Fuente: Elaboración propia, a partir de leyes estatales.

Para el periodo 2012 a 2016 se evidencia que el Gobierno Nacional continúa fortaleciendo la legislación de la protección social a través de la expedición de la Ley 1607 de 2012, Ley 1739 de 2014 y Ley 1819 de 2016 (Sánchez, Cely & Torres, 2018). Estas modificaciones han conllevado a que los ciudadanos de alguna u otra manera se vean obligados a generar una cultura de pago que contribuye al mejoramiento continuo de su gestión, teniendo en cuenta el principio de compensación, pues en teoría, cada aporte hecho por una persona o empresa, trae consigo beneficios sociales, tributarios, entre otros (Arrechea, 2010).

De las disposiciones descritas, la Ley 1739 de 2014 ampara el procedimiento de requerimiento, revisión y decisión bajo el cual la UGPP está facultada para iniciar el proceso de determinación de obligaciones una vez detecten irregularidades como: no declarar, conductas de omisión, mora e inexactitud. En estos casos se procede inicialmente con el requerimiento de la información necesaria del contribuyente, seguido de la liquidación y emisión de la decisión o fallo de la comisión sancionatoria, para finalmente efectuar el cobro de las sanciones a que haya lugar. Dichas sanciones pueden ascender hasta las 15.000 UVT o en su defecto el valor calculado por la Unidad de acuerdo al procedimiento que lleve con el fiscalizado (Delgado & Pabón, 2019; Ramírez, & Hernández, 2020)., (Ríos, Gutiérrez & Santos, 2017).

Variaciones en el recaudo de aportes por parte de la UGPP.

Las variaciones en el recaudo de la UGPP se calcularon aplicando a los estados financieros del periodo 2015 a 2018 el análisis horizontal y vertical, el cual Martínez (2015) y Cardona, (2019) define como el procedimiento que se realiza para comparar las cuentas de los estados financieros de un periodo contable respecto a otro mostrando los incrementos y decrementos, que permiten calificar la gestión de una empresa. Una vez obtenidos los estados financieros de la UGPP, estos fueron organizados en tres grupos de acuerdo al periodo contable; el primero de ellos correspondió al periodo 2015-2016, el segundo al periodo 2016-2017 y el tercero al periodo 2017-2018, una vez definido este primer nivel de organización se procede a analizar la participación de cada una de las cuentas de los estados financieros comparativos, así como las distintas variaciones entre periodos, en

millones de pesos colombianos y porcentualmente el peso que tiene cada subcuenta sobre la cuenta general, desprendiéndose de allí un análisis a los rubros más relevantes (Puerta, 2014).

Considerando que el propósito central de este trabajo es el análisis de las variaciones en el recaudo se tomó como referencia la cuenta deudores y las subcuentas que de allí se derivan. Algunas definiciones y datos cuantitativos que serán citados a continuación, fueron extraídos de las notas contables a los estados financieros, publicados por la UGPP en el periodo 2015-2018.

Al aplicar el análisis vertical y horizontal a los estados financieros del grupo uno: periodo 2015 y 2016 (tabla 1), se puede evidenciar que la cuenta deudores muestra una variación del 119%, de la cartera por cobrar, que se ve reflejado en un incremento que pasó de \$358.220.776.000 en el año 2015 a \$785.540.236.396 para la vigencia 2016. Así mismo para la subcuenta ingresos no tributarios, que representa las sanciones impuestas por la UGPP a los contribuyentes (por omisión en afiliación o vinculación y no pago de los aportes al SPS, también por inexactitud en las autoliquidaciones de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, igualmente por retrasar u ocultarle a la Unidad la información que esta sugiera y el no seguimiento de los estándares que establece la Unidad para que las Administradoras del Sistema de Protección Social realicen el cobro), se observa una variación de 291% que obedece a un aumento que logró en 2015 los \$13.269.608.000 en 2015 y alcanzó los \$51.864.915.525 para 2016.

Tabla 1. Análisis cuenta deudores 2015-2016 UGPP

Cuenta	2015	2016	Análisis vertical		Análisis horizontal	
			Año 1	Año 2	Absoluta	porcentual
Deudores	358.220.776.000	785.540.236.396			427.319.460.396	119%
Ingresos no tributarios	13.269.608.000	51.864.915.525	3,70%	6,60%	38.595.307.525	291%
Transferencias por cobrar		870.000.000	0,00%	0,11%	870.000.000	100%
Recursos entregados en administración	1.513.745.000	610.118.388	0,42%	0,08%	903.626.612	-60%
Depósitos entregados en garantía	2.056.175.000	3.709.320.611	0,57%	0,47%	1.653.145.611	80%
Otros deudores	341.381.248.000	728.485.881.872	95,30%	92,74%	387.104.633.872	113%

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos tomados de Estados Financieros comparativos UGPP 2015-2016.

Al analizar los estados financieros del segundo grupo, periodo 2016-2017 (Tabla 2), se evidencia una variación del 25% en la cuenta deudores, la cual experimenta un incremento que pasó de \$785.540.236.396 en 2016 a \$979.609.093.486 al final del año 2017. La subcuenta ingresos no tributarios, presenta una variación de 282% la cual registró en 2016 la suma de \$51.864.915.525 y para el año 2017 ascendió a \$197.946.775.328.

Tabla 2. Análisis cuenta deudores 2016-2017 UGPP

Cuenta	2016	2017	Análisis vertical		Análisis horizontal	
			Año 1	Año 2	Absoluta	Porcentual
DEUDORES	\$ 785,540,236,396	\$ 979,609,093,486			\$ 194,068,857,090	25%
Ingresos no tributarios	\$ 51,864,915,525	\$ 197,946,775,328	16,60%	28,21%	\$ 146,081,859,803	282%
Transferencias por cobrar	\$ 870,000,000	\$ -	0,11%	0,00%	\$ -870,000,000	-100%
Recursos entregados en administración	\$ 610,118,388	\$ 610,118,388	0,08%	0,06%	\$ -	0%
Depósitos entregados en garantía	\$ 3,709,320,611	\$ 2,112,454,851	0,47%	0,22%	-\$ 1,596,865,760	-43%
Otros deudores	\$ 728,485,881,872	\$ 778,939,744,919	92,74%	79,52%	\$ 50,453,863,047	7%

Fuente: Elaboración propia, tomado de Estados Financieros comparativos 2016-2017 UGPP

Respecto al tercer grupo, periodo 2017 y 2018 (Tabla 3) es preciso aclarar que, el balance general de diciembre de 2018 presentó una depuración absoluta de la cuenta 14, deudores, esto debido a la aplicación de políticas sobre su cartera, sin embargo, tomando los datos de la cuenta 13, cuentas por cobrar por prestaciones sin contraprestación, es posible la comparación entre este año y el año inmediatamente anterior, donde los ingresos no tributarios del año 2017 fueron de \$197.946.775.328 con un peso porcentual sobre su cuenta madre de 20,2%, difiriendo del año 2018 en donde el peso porcentual aumentó a un 25%, en cifras representa \$46.611.026.259, reflejando un incremento de \$248.664.250.931.

Tabla 3. Análisis cuenta deudores 2017-2018

UGPP

Cuenta	2017	2018	Análisis vertical		Análisis horizontal	
			Año 1	Año 2	Absoluta	Porcentual
DEUDORES	\$979.609.093.486	\$309.121.904.565				
Ingresos no tributarios	\$197.946.775.328	\$446.611.026.259	20.21%	144.48%	\$ 248.664.250.931	126%
Transferencias por cobrar			0.00%	0.00%	\$ -	0.00%
Recursos entregados en administración	\$ 610.118.388		0.06%	0.00%	\$ 610.118.388	100%
Depósitos entregados en garantía	\$ 2.112.454.851	\$1.985.367.916	0.22%	0.64%	\$ 127.086.935	6%
Otros deudores	\$778.939.744.919	\$420.311.597.169	79.52%	135.97%	\$ 358.628.147.750	-46%
Cuentas por cobrar de difícil recaudo		\$662.180.012.192		214.21%	\$ 662.180.012.192	100%
Deterioro acumulado a cuentas por cobrar(CR)		-\$1.219.980.731.055	0.00%	-394.66%	\$ 1.219.980.731.055	100%

Fuente: Elaboración propia, tomado de Estados Financieros 2017-2018 UGPP.

Así mismo la subcuenta denominada cuentas por cobrar de difícil cobro, la cual aparece en los estados financieros del año 2018 producto de la implementación de políticas de cartera (relacionados por baja de valores como algunas sanciones de la ley 1607 correspondientes a la subcuenta de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios y otros conceptos relacionados con indemnizaciones, aportes pensionales, mayores valores pagados, entre otros), refleja un valor de \$662.180.012.192. Por último, la subcuenta deterioro acumulado a cuentas por cobrar para el año 2018 registró un saldo negativo de -\$1.219.980.731.055 constituido por las subcuentas: 138614 Deterioro acumulado de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios y la 138690 Deterioro acumulado de otras cuentas por cobrar.

Gestión Administrativa y su incidencia financiera.

La evaluación de la gestión realizada por la UGPP, se basa en el análisis de la normatividad y políticas adoptadas con miras a fortalecer las principales

funciones de la Unidad, relacionadas con la vigilancia de las contribuciones que las personas hacen a la

seguridad laboral que les permite el acceso, priorización a servicios de salud y pensión para su propio bienestar (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2006). El término incidencia financiera, en este artículo, hace referencia a mostrar la trayectoria en el recaudo hecho por la Unidad, en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el periodo de 2015 al 2018.

En materia de gestión administrativa para la vigencia 2015 los estados financieros de la UGPP, reflejan un estancamiento en la aplicación de sanciones, comparativamente con el año 2014 (UGPP, 2015). A partir de ese año, inicia un incremento en las variaciones de los recaudos realizados por parte de la Unidad, tras la adaptación de la entidad a las nuevas normativas y la difusión de estas con la sociedad y la mejora en la oportunidad de los procesos, que para ese año no se cumplían conforme a lo establecido.

A partir del año 2016, la gestión administrativa comienza reflejar en los estados financieros variaciones mayores, que permitieron a la UGPP duplicar su cartera en un 119% en la subcuenta más representativa: deudores, destacándose dentro de esta, la cuenta auxiliar indemnizaciones, quien le sumó más de 700 millones de pesos, gracias a 52 títulos que entraron en vigencia a partir del año 2015, sumado a los 27 constituidos durante el año 2016 en indemnizaciones (UGPP, 2016a). Es importante analizar el comportamiento, de la cuenta auxiliar sanciones, proveniente de la subcuenta, ingresos no

tributarios, la cual fue la encargada de registrar dentro de este periodo, los recursos causados por procesos sancionatorios, que para este año aumentaron significativamente en un 291%, debido al acompañamiento jurídico del Gobierno Nacional desde la creación de leyes como la 1607 de 2012, con la cual nace el impuesto sobre la renta CREE, derogándose las contribuciones parafiscales pagadas por las empresas a empleados que devengaran durante el mes, menos de diez SMMLV (Ley 1607, 2012).

Posteriormente para el año 2017 la cuenta deudores registró un aumento del 25%, representado en más de 19 mil millones de pesos (UGPP, 2017), un porcentaje menor al comparado con el año anterior, debido a que la subcuenta otros deudores no presentó un aumento sustancial, pues su auxiliar indemnizaciones, quien en los años anteriores venía doblando su valor, en el 2017 firmó 61 nuevos títulos por este concepto (UGPP, 2017); sin embargo, se presume el cobro de varios de estos títulos que traía de años anteriores, es por ello que no se vio un gran aumento de esta cuenta auxiliar. Por otra parte, la subcuenta ingresos no tributarios ganó peso dentro de la cuenta general, con una diferencia comparativa de 282% respecto al año inmediatamente anterior, que según la UGPP (2017), obedece a un incremento en la cantidad de títulos constituidos como derechos exigibles por la Unidad, provenientes del resultado de la fiscalización hecha por la entidad a presuntas empresas y personas por omisiones e inexactitudes en la contribución a los aportes parafiscales y seguridad social, como evidencia quedaron las 2.629 liquidaciones oficiales

que de manera activa, superaron los 693 procesos registrados a Diciembre de 2016.

Como se viene describiendo, la gestión administrativa de la Unidad ha logrado positivos resultados en materia de recaudo que se han visto reflejados en su situación financiera, producto de su labor de fiscalización; sumado a ello, las leyes emitidas en años anteriores como la reforma tributaria del 2016, ley 1819 de ese mismo año, que plantearon reformar la manera en la que se venía sancionando, además de agregar una serie de modificaciones con respecto a la exoneración de aportes, permitieron que la UGPP se fortaleciera y creara nuevas estrategias de control, respetando y apoyando aquellos mecanismos de fiscalización que realmente funcionaron, además de ajustar su sistema sancionatorio y contributivo (Ley 1607, 2016).

Para este último año de análisis (2018), la UGPP entra en un proceso de convergencia en cuanto a la preparación y presentación de sus estados financieros (UGPP, 2018a), trayendo consigo cambios en la clasificación, específicamente para las subcuentas por cobrar que pertenecen a la cuenta deudores, dichos cambios están basados en el concepto de la menor cuantía, cuya reclasificación conllevó a que se depuraran saldos provenientes de años anteriores que la UGPP definió como incobrables o cuentas de difícil cobro; es por esta razón que no se realizaron análisis financieros comparativos entre 2017 y 2018; sin embargo, de manera empírica se hizo posible la comparación tomando la cuenta deudores y sus respectivas subcuentas y auxiliares para luego

identificar sus equivalentes en el nuevo estado financiero publicado por la entidad. Teniendo en cuenta lo anterior, se puede entender la variación negativa que presentó el saldo de la cuenta deudores de un 68% con respecto al año 2017, el cual según la UGPP corresponde a una deuda que inicia su proceso de depuración cuando “el valor en libros de la cuenta por cobrar excede el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados” o cuando entra en claro el manifiesto de atraso en los pagos, o tras evidenciarse el estado de insolvencia del deudor; para este proceso de determinación la Unidad cuenta con un mecanismo al que llaman cosechas y recaudo, por medio del cual se lleva un control de la deuda que al final de un periodo determinado deduce la proyección en el posible pago o no de la obligación (Castrillo, *et al.*, 2012).

Para este año la cuenta más relevante, fue el deterioro de cuentas por cobrar, la cual se agrupó en dos conceptos, ingresos no tributarios y otros deudores; la subcuenta ingresos no tributarios, predominó dentro de los saldos positivos a pesar de los procesos de depuración por los que atravesó este rubro, su variación se situó en un 144.48% siguiendo con la proyección de recaudos anteriores.

En materia de recaudo, la UGPP se ha fortalecido a nivel interno y externo; a nivel externo con el apoyo por parte del Estado, a través de leyes como la 1819 de 2016 y a nivel interno a través de resoluciones como la 1310 de 2017, la cual fue creada para suplir la carencia de facultades por parte de las administradoras para presionar la vinculación de personas omisas o que

estén en procesos con la Unidad, otorgando la opción de que transitoriamente se afilien a unas entidades previamente asignadas; dicho acompañamiento y gestión de la UGPP con las administradoras, se ve reflejada en las variaciones de las tasas de evasión, la cual a diciembre de 2018 reflejan una disminución de los porcentajes de evasión a la protección social y parafiscal, tanto para contribuyentes dependientes como para independientes, mostrando diferencias en salud y pensión, que oscilaron entre un 60% y 70% respectivamente.

Finalmente, para analizar la incidencia de la gestión administrativa de la UGPP en la reducción de la evasión es muy importante tener en cuenta la tasa de ocupación y desempleo, la cual permite depurar la población estudiada, además de considerar casos particulares como el de las personas laboralmente activas como dependientes o independientes quienes ocasionalmente pueden obtener ingresos que podían ser representativos como para comenzar a realizar sus aportes a la seguridad social (UGPP, 2018b); también el caso de los cotizantes que teniendo unos ingresos superiores a la base mínima de cotización, eluden el pago de los aportes al tomar una base inapropiada, o directamente someterse al régimen subsidiado (Morales, 1997).

Los resultados obtenidos reflejan que las afiliaciones al sistema de salud y pensión con respecto a la proporción de ocupados en el país para el periodo 2015-2018, reflejan que para el último año hubo una disminución de 1.13% en afiliaciones al régimen contributivo de Salud con respecto al año 2015,

mientras que la cotización a pensión pasó de 49% a 51% con un incremento del 2% en el mismo periodo de tiempo (UGPP, 2016b). Estas variaciones son muy bajas y representan el incumplimiento de los procesos de afiliación al sistema de seguridad social de acuerdo con lo establecido en las normas dispuestas por el estado.

De manera general y según la información emitida por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2018), con respecto a las tasas nacionales de evasión de contribuciones parafiscales y seguridad social, desde los años de 2015 al 2018, se observa que ha disminuido de manera notoria, en especial para los aportantes independientes, principales evasores y con quienes se ha requerido promover una cultura de pago adecuada y sujeta a las leyes estipuladas por el gobierno nacional y de la misma UGPP.

Tabla 4. Tasa de evasión de aportes al sistema de la protección social (2015-2018)

Año/Mes	Tipo de trabajador	Salud	Pensión	ARL	Caja de compensación	SENA	ICBF
2015	Dependiente	7%	6.40 %	15.10 %	4.30%	6.50 %	7.80 %
	Independiente	61.10 %	64%				
2016	Dependiente	5.50 %	4.30 %	13.60 %	2.80%	4.90 %	5.80 %
	Independiente	49.20 %	52.80 %				
2017	Dependiente	4.90 %	2.90 %	5.50 %	1.90%	3.30 %	2.80 %
	Independiente	39.50 %	42.70 %				
2018	Dependiente	4.70 %	2.50 %	2%	1.40%	1.10 %	0.70 %
	Independiente	36.80 %	39.30 %				

Fuente: Diseño propio, información tasa de evasión UGPP

En la tabla 4 se evidencia que la tasa de evasión experimentó para el periodo 2015 a 2018 una disminución del 24.3% en aportes al sistema de salud, pasando del 61.10% en el año 2015 a 36.80% para la vigencia 2018. Así mismo la evasión de los aportes al sistema de pensión percibió una reducción del 24.7%, que para el año 2018 reflejó una tasa del 64% y para el año 2018 de 39.30%. Los demás sistemas parafiscales reflejaron variaciones de evasión menos representativas.

3. CONCLUSIONES

Se logra concluir que el Gobierno Nacional viene librando una batalla contra la evasión y la elusión; fenómenos que por lo general, y así lo demuestran las estadísticas, se ve reflejado en las personas independientes o bien llamadas personas naturales, las cuales ignoran sus aportes al sistema de la seguridad social, gracias al anonimato que representa el comercio informal, sistema que el gobierno viene combatiendo con la promoción de normativas que acercan e invitan a las personas a la legalidad, así animando a los empleadores a contratar a estas personas.

Por otra parte, que la gestión administrativa de la UGPP se considera de apoyo para el Gobierno Nacional, ayudando a mantener y asegurar el correcto pago a las contribuciones fiscales, incluso cuando las tasas de ocupación arrojaron saldos negativos, la Unidad siguió mejorando sus índices de recaudos, dando fe del trabajo realizado en todo el territorio nacional. Sin embargo, lo anterior deja entrever la falta

de difusión de la información, sumada a la cultura del no pago en el país, culpable en muchos de los casos de las sanciones de la Unidad.

Finalmente, al igual que lo señalado por Duarte (2019) de manera general se puede destacar que desde la creación de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal UGPP se ha visto reflejada su gestión, pues además de ejercer un control fuerte sobre los contribuyentes por omisión, inexactitud y morosidad también se presentó una disminución notoria del porcentaje de evasión, la cual supone una proyección de incremento en el recaudo por contribución directamente proporcional a la disminución en la imposición de sanciones.

4. REFERENCIAS:

- Almeida, V. (2019). *Los principios de solidaridad y universalidad como pilares del mantenimiento y subsistencia del modelo contributivo de la seguridad social en lo referente a la pensión de jubilación*, [tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional UN. http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15471/ALMEIDA_C%C3%81CERES_LOS_PRINCIPIOS_DE_SOLIDARIDAD_Y_UNIVERSALIDAD_COMO_PILARES_DEL_MANTENIMIENTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arbeláez, N. & Franco, M. (2015). *La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-Análisis y reflexiones sobre la competencia frente a la fiscalización de los aportes parafiscales del sistema de seguridad social integral*, [tesis de pregrado, Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia]. Repositorio Institucional UN. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/34575/ArbelaezRiveraNataliaAndrea2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arrechea Navarrete, M. N. (2010). Nivel de inversión social del estado colombiano en los últimos veinte años y sus principales fuentes de financiación (1988-2008).
- Camacho-Gavilán, A. P., & Patarroyo-Coronado, Y. T. (2017). *Cultura tributaria en Colombia*, [tesis de pregrado, Universidad Minuto de Dios, Bogotá, Colombia]. Repositorio Institucional UN. <https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/5404/CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cantor-Yara, D.P., y Arcened-Urriago, C. (2015) Factores determinantes en el incumplimiento a los requerimientos de la unidad de gestión pensional y parafiscal UGPP en Colombia. *Universidad de La Salle. Ciencia Unisalle*, (1)1, 1-31. https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/101/?utm_source=ciencia.lasalle.edu.co%2Fcontaduria_publica%2F101&utm_medium=PDF&utm_campaign=PDFCoverPages
- Cárdenas, M., & Mercer-Blackman, V. (2005). *El sistema tributario colombiano: Impacto sobre la eficiencia y la competitividad*, [tesis de pregrado, Fedesarrollo, Bogotá, Colombia]. Repositorio Institucional UN. https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/1018/Repor_Agosto_2005_Cardenas_y_Mercer.pdf?sequence=2&isAllowed=y

- Cardona-Wiedman, A.D, (2019). *Análisis de la situación financiera actual de la empresa Maxycel Tuluá*, [tesis de pregrado, Universidad Autónoma de Occidente, Santiago de Cali, Colombia]. Repositorio Institucional UN. <https://red.uao.edu.co/bitstream/handle/10614/11698/T08979.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Castrillo-Campos, M., Chang-Ku C., Jiménez-Giraudy, A., Salas-Chaves, J., & Villalobos-Gatjens, E. (2012). *Estrategias para la disminución de cuentas por cobrar en la industria de repuestos automotrices*, [tesis de pregrado, Escuela de Administración de Empresas, Cartago, Costa Rica]. Repositorio Institucional UN. https://repositoriotec.tec.ac.cr/bitstream/handle/2238/7325/estrategias_para_la_disminucion.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Congreso de la República de Colombia. (1993, 26 de diciembre). Ley 100. Sistema de seguridad social integral en Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5248#:~:text=ART%C3%8DCULO%201%C2%BA..las%20contingencias%20que%20la%20afecten>.
- República de Colombia. (2017, 07 de abril). Resolución 1310. Por medio de la cual se adoptan medidas para la protección del Lago Tota. <https://www.corpoboyaca.gov.co/normas/resolucion-1310-2017/>
- Congreso de la República de Colombia. (2002, 27 de diciembre). Ley 789. Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo. <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/normatividad/documento/14144>
- Congreso de la República de Colombia. (2007, 24 de julio). Ley 1151. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=25932>
- Congreso de la República de Colombia. (2014, 23 de diciembre). Ley 1739. Por medio de la cual se modifica el estatuto tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones. <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%201739%20DEL%2023%20DE%20DICIEMBRE%20E%202014.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (2016, 29 de diciembre). Ley 1819. Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=68189>
- Congreso de la República de Colombia. (2016, 29 de diciembre). Ley 1607. Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. <https://rrhh.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/humano/Ingresar.aspx>
- Delgado-López, J. F., & Pabón-Rodríguez, A.M. (2019). *Base de cotización para el pago de aportes al sistema de seguridad social de los trabajadores independientes realizada por la unidad de gestión pensional y parafiscales*, [tesis de especialización, Universidad Libre Seccional Cúcuta, Cúcuta, Colombia]. Repositorio Institucional UN.

- Duarte-Camacho. A.H. (2019). *Análisis de la importancia de la unidad de gestión pensional y parafiscal – UGPP en la detección de la evasión y elusión de aportes*, [tesis de pregrado, Universidad de Cundinamarca, Cundinamarca, Colombia]. Repositorio Institucional UN. <https://repositorio.ucundinamarca.edu.co/bitstream/handle/20.500.12558/3191/ANALISIS%20DE%20LA%20IMPORTANCIA%20DE%20LA%20UNIDAD%20DE%20GESTION%20PENSIONAL%20Y%20PARAFISCAL-UGPP%20EN%20LA%20DETECCION%20DE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García, M. (2015). *El control fiscal participativo: una estrategia para la eficaz participacion territorial en Colombia*, [tesis de pregrado, Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá, Colombia]. Repositorio Institucional UN.. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/6407/GarciaMejiaMarthaYessenia2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García-Hernández, J. L., & Sánchez-Santamaría, J. (2013). Estudio descriptivo sobre los servicios de orientación para el empleo en navarra. *Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*, 24(2), 37-57.
- Hernández, S., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. 5ta. Ed. México: McGraw-Hill.
- Jiménez, J. (2015). El espectador. Foncolpuertos, 20 años después. Volumen (1). [P.- 1] <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/foncolpuertos-20-anos-despues/>.
- Ministerio de Hacienda y crédito Público. (2008, 23 de enero). Decreto 169. Por el cual se establecen las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, UGPP, y se armoniza el procedimiento de liquidación y cobro de las contribuciones parafiscales de la protección social. https://www.ugpp.gov.co/sites/default/files/sites/default/files/nuestra_unidad/Decreto-169-Ene-2008.pdf
- Ministerio de Hacienda y crédito Público. (2018). UGPP - Tasa de Evasión 2018. Recuperado de <https://www.datos.gov.co/Hacienda-y-Credito-P-blico/UGPP-Tasa-de-Evasi-n-2018/4nrb-mup8/data>
- Ministerio del trabajo. (s.f) ¿Qué es la seguridad social? <https://www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/empleo/subdireccion-de-formalizacion-y-proteccion-del-empleo/que-es-la-seguridad-social>
- Minsky, Hyman P. (2019). Los factores financieros en la teoría económica del capitalismo. *El trimestre económico*, 86(344), 1071-1092.
- Morales-Sánchez, L. G. (1997). *Comisión económica para América Latina y el Caribe serie financiamiento del desarrollo*. Santiago de Chile: NACIONES UNIDAS
- Núñez, J. (2018). *Incidencia de la cultura financiera en la toma de decisiones de los estudiantes de ingeniería económica de la UNA-Puno, 2016 II*, [tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú]. Repositorio Institucional UN. http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/8185/N%C3%BA%3%B1ez_Condori_Javier.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Puerta-Silva, C.A. (2014). *Sistema de Costos para una PYME de Consultoría Organizacional*, [tesis de pregrado, Universidad EAFIT Medellín, Medellín, Colombia]. Repositorio Institucional UN. https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/8013/CarlosAndres_Puerta_Silva_2014.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Ríos-Herrera, V. V Gutiérrez-Garrido, J. L., & Santos-Rodríguez, L. E. (2017). *La unidad de gestión pensional y parafiscales (UGPP) y la fiscalización en el recaudo de las contribuciones al sistema de seguridad social a cargo de las personas naturales*, [tesis de maestría, Universidad

- Cooperativa de Colombia, Villavicencio, Colombia]. Repositorio Institucional UN. https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/3967/1/2017_unidad_gestion_pensional.pdf
- Sánchez-Gómez, Y. E., Cely-Guerrero, C. I., & Torres-Cristancho, D.A. (2018). *La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP) en función del control de evasión en las obligaciones al sistema de seguridad social*, [tesis de maestría, Universidad Cooperativa de Colombia, Villavicencio, Colombia]. Repositorio Institucional UN. <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/4486>
- Ulloa-Flores, R. E., & Navarro-Machuca, I. G. (2011). Estudio descriptivo de la prevalencia y tipos de maltrato en adolescentes con psicopatología. *Salud mental*, 34(3), 219-225.
- Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, (2017) Estados Contables 2017, volumen (12), p. 1. https://www.ugpp.gov.co/sites/default/files/sites/default/files/nuestra_unidad/Estados-contables-diciembre-2017%20%285%29_1.pdf
- Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, (2015) Estados Contables 2015, volumen (12), p. 1. https://www.ugpp.gov.co/sites/default/files/sites/default/files/nuestra_unidad/Estados-contables-diciembre-2015%20%281%29.pdf
- Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, (2016a) Estados Contables 2016, (12), 1. https://www.ugpp.gov.co/sites/default/files/sites/default/files/nuestra_unidad/Estados-contables-Diciembre-2016%20%282%29.pdf
- Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, (2018a) Estados Contables 2018, (12), 1. https://www.ugpp.gov.co/sites/default/files/sites/default/files/nuestra_unidad/Estados-Financieros-31-de-diciembre.pdf
- Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, (2018b) Boletín de parafiscales, (4-2), 4. https://www.ugpp.gov.co/sites/default/files/sites/default/files/nuestra_unidad/Boletin%20Parafiscales-Vol4-No.2-2018.pdf
- Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, (2016b) Boletín de parafiscales, volumen (2-3), 3. https://www.ugpp.gov.co/sites/default/files/sites/default/files/sala_de_prensa/Boletin%20Parafiscales-Vol2-No.3-2016.pdf
- Instituto Nacional de Contadores Públicos- INCP. (2018, 3 de diciembre). UGPP alerta sobre evasión de parafiscales de trabajadores independientes y sus fuertes sanciones. <https://incp.org.co/ugpp-alerta-evasion-parafiscales-trabajadores-independientes-fuertes-sanciones/>
- Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, (s.f.a) ABECE. *Aportantes con indicios de evasión por uso inadecuado en PILA* <https://www.ugpp.gov.co/sites/default/files/sites/default/files/parafiscales/ABECE-Aportantes-Indicios-Evasion-PILA.pdf>
- Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, (s.f) ABECE. *Empleadores con indicios de evasión y/o inexactitud*. <https://www.ugpp.gov.co/sites/default/files/sites/default/files/parafiscales/20062019-ABECE-Empleadores-Indicios-Evasi%C3%B3n-y-o-Inexactitud.pdf>
- La República - LR (2018, 03 de diciembre). Falta de reportes de los independientes

- representa 70% de evasión de parafiscales.
<https://www.larepublica.co/economia/falta-de-reportes-de-los-independientes-representa-70-de-evasion-de-parafiscales-2800679>
- La Unidad de pensiones y parafiscales. (s.f). *La UGPP, una “Administración Tributaria”*
<https://www.ccc.org.co/inc/uploads/2018/07/Procedimiento-sancionatorio-en-las-empresas-y-rentistas-de-capital-.pdf>
- Quintero-Giraldo, Y. Y. (2020). *La UGPP como ente de control. Una mirada a sus alcances y responsabilidades en la última década*, [tesis de pregrado, Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, Medellín, Colombia]. Repositorio Institucional UN.
<https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tdea/729/UGPP%20ente%20control.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ríos-Herrera, V.V., Gutiérrez-Garrido, J. M., & Santos-Rodríguez, L. E. (2017). *La unidad de gestión pensional y parafiscales (UGPP) y la fiscalización en el recaudo de las contribuciones al sistema de seguridad social a cargo de las personas naturales*, [tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia, Villavicencio, Colombia]. Repositorio Institucional UN.
https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/3967/1/2017_unidad_gestion_pensional.pdf
- Ramírez-Trejos, J. E., & Hernández-Gutiérrez, S. L. (2020). *Análisis del proceso de fiscalización de la UGPP, las sanciones, y los mecanismos jurídicos para revocar o disminuir sanción*, [tesis de especialización, Universidad Santo Tomás, Villavicencio, Colombia]. Repositorio Institucional UN.
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/33235/2020jhontrejos.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
- Romero-Posada, A. P. (2019). *Análisis de la importancia de la unidad de gestión pensional y parafiscal – UGPP en la detección de la evasión y elusión de aportes*, [tesis de pregrado, Universidad de Cundinamarca, Facatativá, Colombia]. Repositorio Institucional UN.
<https://repositorio.ucundinamarca.edu.co/bitstream/handle/20.500.12558/3191/ANALISIS%20DE%20LA%20IMPORTANCIA%20DE%20LA%20UNIDAD%20DE%20GESTION%20PENSIONAL%20Y%20PARAFISCAL-UGPP%20EN%20LA%20DETECCION%20DE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Oleas-Morán, M. M. (2012). *Gestión administrativa y procesos académicos del colegio “Aurora Estrada de Ramírez.” de la ciudad de Guayaquil .Diseño e implementación de un portal web que optimice la gestión de la institución*, [tesis de maestría, Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador]. Repositorio Institucional UN.
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/1162/1/Gesti%C3%B3n%20Administrativa%20y%20Procesos%20Acad%C3%A9micos%20del%20Colegio%20Aurora%20Estrada%20de%20Ram%C3%ADrez%20de%20la%20Ciudad%20de%20Guayaquil.pdf>
- Saavedra, N. (2011). *Caracterización de la gestión administrativa y empresarial de los restaurantes ubicados en las plazas del centro histórico de Cartagena*, [tesis de pregrado, Universidad de Cartagena, Cartagena, Colombia]. Repositorio Institucional UN.
- Veiga de Cabo, J., Fuente-Díez, E., & Zimmermann-Verdejo, M. (2008). Modelos de estudios en investigación aplicada: conceptos y criterios para el diseño. *Medicina y Seguridad del Trabajo*, 54(210), 81-88.
- Vergara, F. (2000). El tiempo. La mafia de las pensiones en Cajanal. Volumen (1). [P.- 1]
<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1269597>